



**DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS NOTIFICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 20250600146/2025  
DA INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO  
HABITACIONAL DS19 Y DS49 CENTRO ESPAÑOL"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N°402012 y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Medio Ambiente, correspondiente al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "Reglamento del SEIA"), se notifica que mediante la Resolución Exenta N°20250600146 de fecha 1 de abril de 2025 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha Resuelto Dar Inicio a un Proceso de Participación Ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de la segunda publicación de este Extracto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 3.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Habitacional DS19 y DS49 Centro Español" (en adelante "Proyecto"), presentada por don Darío Jorge García Fernández, en representación legal de Inmobiliaria Was Centro Español SpA (en adelante, el "Proponente"), la realizada en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") con fecha 15 de enero de 2025.

El Proyecto se ubicaría en la comuna de Rancagua, perteneciente a la provincia de Cachagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

El Proyecto ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, letra h, 1.3° del Reglamento del SEIA, al corresponder a un proyecto inmobiliario ubicado al interior de un área sellada por MP 10 mediante el D.S. N°72009 del MINSUGRDS, y, por MP 2.8 mediante D.S. N°42/2018 del Ministerio de Medio Ambiente, y, que además, contemple la construcción de un conjunto habitacional que supere las 300 viviendas, en particular considere, 865 departamentos con destino habitacional, conformado por 5 edificios residenciales de entre 4 y 10 pisos de altura, además de 10 locales comerciales, todo lo anterior distribuido en cuatro lotes de terreno, Lote 1 y Lote 2.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 35 de D.S. N°402012 y sus modificaciones posteriores de Ministerio de Medio Ambiente, el cual señala que: "(...) las personas que intervengan tendrán los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 80 y 81" (Derecho a formular observaciones), y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental de 20 días hábiles (establecido en el artículo 94 inciso tercero del Reglamento del SEIA), contados a partir del día siguiente de esta publicación del presente extracto.

El texto íntegro de la resolución que resuelve iniciar un proceso de participación ciudadana puede ser consultado en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en calle Camaró N°211, piso 7, ciudad de Rancagua, o en el siguiente link: [https://seia.sea.gob.cl/espeditos/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id\\_expediente=21616755/04](https://seia.sea.gob.cl/espeditos/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=21616755/04).

Yamal Sosa Muñoz

Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins